

INFORME FINAL DE VEEDORES

VEEDURÍA CIUDADANA CONFORMADA PARA "VIGILAR LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AÑO 2015 DEL GAD PARROQUIAL DE ZURMI, CANTÓN NANGARITZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE".



ASUNTO: PRESENTANDO INFORME FINAL DE VEEDURÍA

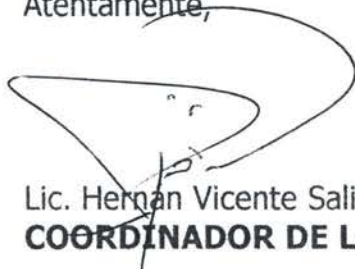
Señor
Jonnathan Barrera
SUBCOORDINADOR NACIONAL DE CONTROL SOCIAL DEL CPCCS,
Quito.-

De mi consideración:

Aprovecho la ocasión para presentarle un atento saludo a nombre de todos quienes hacemos la VEEDURÍA CIUDADANA PARA VIGILAR LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AÑO 2015 DEL GAD PARROQUIAL DE ZURMI, CANTÓN NANGARITZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, al tiempo que me permito poner en sus manos el Informe Final de la Veeduría, no sin antes pedir las debidas disculpas por el retraso del mismo.

Esperando que la presente tenga una acogida favorable de su parte, desde ya le antelamos nuestro más sincero agradecimiento.

Atentamente,



Lic. Hernán Vicente Salinas,
COORDINADOR DE LA VEEDURÍA.-

CPCCS CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
ZAMORA

Recibido Por: *Alexandria Juez*
Fecha: *30-03-2016*
Hojas Anexas: *-0-* Hora: *8:30*
Firma: *[Handwritten Signature]*



**VEEDURÍA CIUDADANA PARA VIGILAR LA
ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL PLAN DE
DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL AÑO 2015 DEL GAD PARROQUIAL DE
ZURMI, CANTÓN NANGARITZA, PROVINCIA DE
ZAMORA CHINCHIPE**

INFORME FINAL

VEEDORES:

Carlos Alberto Salinas
Laura Bernarda Guarnizo Salinas
Blanca Noemí Paz Pintado
Geovany Orlando Jiménez Guayanay
Silvana Efigenia Pintado Correa
Hernán Vicente Salinas

Zurmi, 21 de febrero de 2016



PRIMERA PARTE

1. Antecedentes

El proceso de conformación de la Veeduría inició con la presentación de los documentos personales y la hoja de vida, de cada uno de los veedores, una vez que el CPCCS aceptó la solicitud para vigilar la Actualización de Datos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Año 2015 del GAD Parroquial de Zurmi. El día martes 08 de septiembre se nos dio la capacitación por parte de la Ing. Fabiola Cabrera del CPCCS de la provincia de Zamora Chinchipe y luego, en el mes de octubre se nos entregó las credenciales, con las cuales iniciamos nuestra labor a partir del día martes 13 de octubre de 2015. Para esta veeduría fuimos nombrados los Señores Carlos Alberto Salinas, Laura Bernarda Guarnizo Salinas, Blanca Noemí Paz Pintado, Geovanny Orlando Jiménez Guayanay, Silvana Efigenia Pintado Correa y Hernán Vicente Salinas; en el mismo acto de posesión se nombró al Coordinador de la Veeduría, recayendo este encargo en el Lic. Hernán Vicente Salinas.

Una vez acreditados los veedores, se procedió a solicitar al Señor Santos Franklin Jiménez Cordero, Presidente del GAD Parroquial para que se nos proporcione toda la información en relación a la contratación del equipo de consultores PD&OT, así como la revisión y análisis de los resultados arrojados en los diferentes momentos del proceso de actualización de datos relacionados al Plan de Desarrollo y Ordenamiento de la Parroquia Zurmi. En el mes de diciembre debía terminarse el trabajo de esta veeduría, pero asuntos de fuerza mayor de sus integrantes, se tuvo que pedir una prórroga de dos meses para la entrega del Informe Final de la Veeduría al CPCCS, la cual fue aceptada, de conformidad a lo establecido en el segundo inciso del Art. 8 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

2. Organización y dinámica interna de la Veeduría

Los participantes de la Veeduría son: Carlos Alberto Salinas, Laura Bernarda Guarnizo Salinas, Blanca Noemí Paz Pintado, Geovanny Orlando Jiménez Guayanay, Silvana Efigenia Pintado Correa y Hernán Vicente Salinas, que fue nombrado Coordinador de la Veeduría. Internamente se distribuyó responsabilidades y para la revisión de los documentos, mientras que para la representación y gestión siempre estuvo a cargo de la Coordinación.

En cuanto a la facilidad brindada por todas las instancias del GAD Parroquial de Zurmi, han sido muy ágiles y diligentes.

El Plan de Trabajo y Cronograma es como sigue a continuación:

ACTIVIDAD	RESULTADO ESPERADO	RESPONSABLE	Noviembre				Diciembre			
			1	2	3	4	1	2	3	4



Solicitar documentación al GAD parroquial	Conocer cómo se realizó el proceso de contratación para el PDOT	Lic. Hernán Vicente	X																
Análisis de la documentación	Verificar si se está dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ente de planificación	Equipo Veedores Ciudadanos		X															
Revisar el diagnóstico de la etapa I	Verificar que los resultados tengan concordancia con la etapa I	Equipo Veedores Ciudadanos				X													
Revisión de la propuesta planteada por el equipo consultor	Analizar si la propuesta planteada cumple con las necesidades de la Parroquia Zurmi	Equipo Veedores Ciudadanos											X						
Realizar y entregar el informe final de la veeduría ciudadana al CPCCS.	Un informe final de veeduría ciudadana	Equipo Veedores Ciudadanos																	X

3. Actividades desarrolladas

Después del 13 de octubre que se legalizó la Veeduría, el equipo solicitó todo el expediente a la principal autoridad del GAD Parroquial de Zurmi y para recabar personalmente los documentos (**Anexo 1**).

La contestación oficial fue recibida por la Comisión el día viernes 16 de octubre (**Anexo 2**), a partir de ese día decidimos reunirnos en equipo los días viernes de todas las semanas y luego de esos días cuando el caso lo amerite conforme al Cronograma.

El día lunes 19 de octubre recibimos en copias certificadas toda la documentación relacionada al proceso y el martes 20 de octubre tuvimos una reunión con el Señor Presidente y la Señora Contadora con la finalidad de poder recibir información más detallada del proceso de elaboración del PD&OT.



SEGUNDA PARTE: CONTENIDO DEL INFORME

2.- CUERPO DEL INFORME

2.1. Descripción de los hallazgos

Aspecto legal y técnico

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento de la Parroquia Zurmi, fue contratado a través del portal de compras públicas, siguiendo el debido proceso. El consultor que fue invitado es el Señor Ing. Ángel Francisco León Rodríguez, por un monto de \$ 20.000,00 (VEINTE MIL DÓLARES AMERICANOS) más IVA, con crédito otorgado por el Banco del Estado. En el proceso de contratación no se ha encontrado ninguna novedad, pues guarda relación con lo que estipula la Ley de Contratación Pública. En cuanto al plazo, está acorde a lo que había establecido la SENPLADES, es decir, hasta el 31 de octubre de 2015.

En cuanto al cumplimiento del objetivo propuesto, nos remitiremos a lo que dispone el art. 43 del Código Orgánico de Finanzas Públicas (COPFP), que estipula que los planes de desarrollo y ordenamiento territorial "son los instrumentos de la planificación del desarrollo que tienen por objeto el ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial de largo plazo, establecido por el nivel de gobierno respectivo".

De la revisión hecha al Plan de Desarrollo y Ordenamiento de la Parroquia Zurmi, si está enmarcado en lo que establece el mencionado artículo.

Así mismo hemos revisado para ver si contempla lo que estipula el Art. 42 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, cuyos lineamientos son los siguientes: **1. Diagnóstico.-** Para la elaboración del diagnóstico, los GAD deberán observar, por lo menos, contenidos que describan las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio, la situación deficitaria, los proyectos existentes en el territorio, las relaciones del territorio con los circunvecinos, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y, finalmente, el modelo territorial actual. **2. Propuesta.-** Para la elaboración de la propuesta, los gobiernos autónomos descentralizados tomarán en cuenta la visión de mediano y largo plazos, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos. **3. Modelo de gestión.-** Para la elaboración del modelo de gestión, los gobiernos autónomos



descentralizados deberán precisar, por lo menos, los datos específicos de los programas y proyectos, cronogramas estimados y presupuestos, instancias, responsables de la ejecución, sistema de monitoreo, evaluación y retroalimentación que faciliten la rendición de cuentas y el control social.

Además hemos observado que se ha seguido el siguiente orden para la elaboración del Plan:

1. La organización de las instancias participativas: asamblea y Consejo de Planificación, equipo técnico de planificación;
2. La formulación del diagnóstico estratégico y por sistemas;
3. La formulación del Plan de Desarrollo: objetivos, modelo de ordenamiento y de gestión;
4. La formulación del Plan de Ordenamiento Territorial: políticas, estrategias, instrumentos de gestión y programas y proyectos para el desarrollo territorial; y,
5. La aprobación y puesta en vigencia del Plan por parte de los órganos de decisión política parroquial.

Finalmente, hemos observado que el PD&OT de la Parroquia Zurmi está debidamente sustentado con la participación de los representantes comunitarios, institucionales, sociales y productivos, conforme a la revisión de los registro de asistencia y a la participación en un taller de socialización de resultados.



TERCERA PARTE

CONCLUSIONES:

Luego de un minucioso análisis, la Veeduría Ciudadana para vigilar la actualización de datos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Año 2015 del GAD Parroquial de Zurmi, concluye que:

1. No se ha encontrado ninguna novedad en el proceso de contratación, así como en el proceso de elaboración del PD&OT.
2. El PD&OT de la Parroquia Zurmi si guarda relación a lo que dispone la Ley¹: los planes deben contener al menos un diagnóstico; una propuesta de desarrollo y ordenamiento territorial; y, un modelo de gestión; y, b) las competencias de cada nivel de gobierno, lo cual determina el alcance de sus instrumentos de planificación, especialmente en la fase de propuesta y modelo de gestión.

RECOMENDACIONES:

Consideramos que el GAD Parroquial, debe legislar sobre su enfoque estratégico, es decir, sobre su visión, su misión y sus objetivos estratégicos los mismos que deben insertarse en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Parroquial.


Gracias a las autoridades y funcionarios del GAD Parroquial de Zurmi por habernos prestado todas las atenciones y suministrado la información necesaria.


Zurmi, a 21 de febrero de 2016


Lic. Hernán Vicente Salinas
COORDINADOR DE LA VEEDURÍA
C.I. 1102707708

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
GERENCIO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de <u>Secretaría General</u>
Número Fojas: <u>13 fojas (trece)</u>
Quito, <u>07/02/2016</u>

<small>Dr. María J. Jiménez G. SECRETARÍA GENERAL</small>


Blanca/Noemi Paz
C.I. 1900360205


Geovany Jiménez G.
C.I. 110429030-1


Laura Guarnizo S.
C.I. 1900786873

¹ Artículo 42 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.



INFORME TÉCNICO

VEEDURÍA CIUDADANA CONFORMADA PARA "VIGILAR LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AÑO 2015 DEL GAD PARROQUIAL DE ZURMI, CANTÓN NANGARITZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE".



ESPACIO
EN
BLANCO

INFORME TÉCNICO PARA PRESENTARSE ANTE EL PLENO DEL CPCCS

DE LA VEEDURÍA CIUDADANA CONFORMADA PARA "VIGILAR LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AÑO 2015 DEL GAD PARROQUIAL DE ZURMI, CANTÓN NANGARITZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE".

I. ANTECEDENTES.-

- Mediante Oficio No. 0017-DAL, de 27 de julio de 2015, suscrito por el Sr. Hernán Vicente Salinas, el cual en su calidad de Presidente de la Asamblea Parroquial de Zurmi, da a conocer a la Lic. Yolanda González Lastre, Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que un grupo de ciudadanos de la Parroquia Zurmi, manifiestan interés por realizar el seguimiento a la: "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA ZURMI, CANTÓN NANGARITZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE", a través de de una Veeduría Ciudadana.
- Con fecha 25 de septiembre de 2015, se realizó el taller de capacitación y la aprobación de la Veeduría; y, consecuentemente, se realizó la respectiva acreditación de los Veedores, en el salón social del GAD Parroquial de Zurmi. Se dio a conocer las competencias del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la nueva estructura del Estado, los deberes, atribuciones y prohibiciones de los veedores. Dentro de los tiempos establecidos para el taller, se modificó el objeto inicialmente solicitado, se determinó que las acciones a vigilar, serían las comprendidas en el periodo 2015.
- Mediante OFICIO N° 0678-2015-C.P.C.C.S-ZCH, de 25 de septiembre de 2015, se procede a notificar el día 28 de septiembre de 2015, al Sr. Santos Franklin Jiménez Cordero, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Zurmi, dando a conocer el objeto de la Veeduría Ciudadana, el tiempo de duración de la misma y la nómina de los integrantes; así también, de la obligación de parte de las Instituciones Públicas, de brindar las facilidades respectivas para el desarrollo de la Veeduría.

BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:

De la Constitución de la República del Ecuador:

- ❖ Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- ❖ Que, el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social;

De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:

- ❖ Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas;

Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:

- ❖ Que, el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8 y 9 del RGVC).
- ❖ Que, el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

II. OBJETO Y ÁMBITO.-

El objeto y ámbito de la veeduría fue: " VIGILAR LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AÑO 2015 DEL GAD PARROQUIAL DE ZURMI, CANTÓN NANGARITZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE".

III. EQUIPO DE VEEDORES Y COORDINADOR.-

La veeduría estuvo conformada por las siguientes personas:

1. Sr. Hernán Vicente Salinas - COORDINADOR
2. Sra. Blanca Noemí Paz Pintado - VEEDORA
3. Sra. Silvana Efigenia Pintado Correa - VEEDORA
4. Sr. Geovany Oriando Jiménez Guayanay – VEEDOR
5. Sr. Carlos Alberto Salinas – VEEDORA.
6. Laura Bernarda Guarnizo Salinas - VEEDORA.



Conforme lo estableció el artículo 9 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la veeduría estuvo integrada con un mínimo de 3 personas naturales.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO.-

❖ Fecha de Inicio y Notificación:

- a) El 07 de agosto de 2015, se recibió en las instalaciones del CPCCS, Delegación Provincial de Zamora Chinchipe, el oficio Nro. 0017-DAL de 27 de julio del mismo año, suscrito por el Sr. Hernán Vicente Salinas, el cual en su calidad de Presidente de la Asamblea Parroquial de Zurmi, con un grupo de personas que integran la Asamblea Parroquial de Zurmi, solicitaron la conformación y acreditación de una Veeduría Ciudadana para vigilar la actualización de datos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Año 2015 del GAD Parroquial de Zurmi.
- b) El 25 de septiembre de 2015, se aprobó la Veeduría Ciudadana y fueron debidamente acreditados como Veedores sus integrantes.
- c) Mediante OFICIO N° 0678-2015-C.P.C.C.S-ZCH, de 25 de septiembre de 2015, se procede a notificar el día 28 de septiembre de 2015, al Sr. Santos Franklin Jiménez Cordero, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Zurmi, dando a conocer el objeto de la Veeduría Ciudadana, el tiempo de duración de la misma y la nómina de los integrantes; así también, de la obligación de parte de las Instituciones Públicas, de brindar las facilidades respectivas para el desarrollo de la Veeduría.

❖ Fecha de Finalización:

De conformidad al plan de trabajo y cronograma diseñado para el desarrollo de la veeduría, se estableció un plazo de 2 meses contados a partir de la notificación de inicio de veeduría remitida al Presidente del GAD Parroquial de Zurmi (28 de septiembre de 2015 se da por recibido el oficio respectivo); por lo que, la fecha de finalización quedó establecida para el mes de noviembre de 2015. Sin embargo, posteriormente se solicitó una ampliación de plazo de 2 meses más por parte del Coordinador de la Veeduría, lo cual fue debidamente autorizado por la Subcoordinación Nacional de Control Social, en su momento.

❖ Ampliación de Plazo:

Mediante oficio No. N003-VZ-15, de 30 de noviembre del 2015, el Coordinador de la Veeduría, conjuntamente con los veedores acreditados, solicitan una prórroga de 2 meses para la finalización del cronograma y plan de trabajo; y, la presentación de los informes respectivos, sin embargo fue recibido por la Delegación Provincial de CPCCS de Zamora Chinchipe, el 30 de diciembre de 2015.



❖ Fecha de Entrega de Informe Final:

El informe final ha sido recibido el 30 de marzo de 2016, en las dependencias de la Delegación Provincial CPCCS de Zamora Chinchipe, mediante Oficio Nro.- 004-VZ-16, de 18 de marzo del 2016, suscrito por el Sr. Hernán Vicente Salinas, Coordinador de la Veeduría.

SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA VEEDURÍA:

- Mediante oficio No. 0017-DAL, de 27 de julio del 2015, suscrito por el Sr. Hernán Vicente Salinas, el cual en su calidad de Presidente de la Asamblea Parroquial de Zurmi, solicitan al CPCCS la conformación y acreditación de una Veeduría Ciudadana.
- Con fecha 25 de septiembre de 2015, se realizó el taller de capacitación y, consecuentemente, se realizó la respectiva Acreditación. El evento se realizó en el salón social del GAD Parroquial de Zurmi. Se dio a conocer las competencias del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la nueva estructura del Estado, los deberes, atribuciones y prohibiciones de los Veedores Ciudadanos.
- Mediante OFICIO N° 0678-2015-C.P.C.C.S-ZCH, de 25 de septiembre de 2015, se procede a notificar el día 28 de septiembre de 2015, al Sr. Santos Franklin Jiménez Cordero, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Zurmi, dando a conocer el objeto de la Veeduría Ciudadana, el tiempo de duración de la misma y la nómina de los integrantes; así también, de la obligación de parte de las Instituciones Públicas, de brindar las facilidades respectivas para el desarrollo de la Veeduría.
- Mediante oficio No. N003-VZ-15, de 30 de noviembre del 2015, el Coordinador de la Veeduría, conjuntamente con los Veedores Acreditados, solicitan una prórroga de 2 meses para la finalización del cronograma y plan de trabajo; y, la presentación de los informes respectivos, sin embargo fue recibido por la Delegación Provincial de CPCCS de Zamora Chinchipe, el 30 de diciembre del presente año. Mediante OFICIO-N° 0788-2015-CPCCS-ZCH, de 30 diciembre de 2015, se amplía el período de ejecución de la Veeduría con la finalidad de poder cumplir el objeto por el cual se la constituyó.
- Finalmente el Informe Final de Veedores, fue recibido en las dependencias de la Delegación Provincial del CPCCS de Zamora Chinchipe, el 30 de marzo de 2016, mediante Oficio Nro.- 004-VZ-16, del 18 de marzo del 2016, suscrito por el Sr. Hernán Vicente Salinas, Coordinador de la Veeduría.

APOYO INSTITUCIONAL:

- Con fecha 25 de septiembre de 2015, se realizó el Taller de Capacitación y la Aprobación de la Veeduría; y, consecuentemente, se realizó la respectiva Acreditación de los Veedores. Se dio a conocer las



competencias del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la nueva estructura del Estado, los deberes, atribuciones y prohibiciones de los Veedores.

- Se brindó la asistencia técnica necesaria, en cuanto a la acreditación, capacitación entrega de credenciales, y los requerimientos que fueron solicitados por los veedores.
- De igual manera se realizó un acercamiento con el Sr. Santos Franklin Jiménez Cordero, Presidente del GAD Parroquial de Zurmi, con la finalidad de presentar al equipo de Veedores Acreditados, el objeto y tiempo de duración de la Veeduría Ciudadana.

V. IMPACTO DE LA VEEDURÍA.-

La Veeduría generó un impacto positivo en la propia Institución a observar, ya que la misma, brindó todas las facilidades en los diferentes momentos del proceso, demostrando compromiso y simpatía hacia el grupo de Veedores.

La presencia de la Veeduría contribuyó a mejorar la eficiencia y la efectividad de los proyectos a implementarse dentro del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del GAD Parroquial de Zurmi y sirvió para que los participantes pudieran tomar conciencia e incrementar sus conocimientos en temas relacionados a Participación Ciudadana y al Control Social.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES.-

CONCLUSIONES:

- No se encontró ninguna novedad en el Proceso de Contratación, así como en el proceso de elaboración del PD&OT.
- El PD&OT de la Parroquia Zurmi, si guarda relación a lo que dispone la Ley, los planes deben contener al menos un diagnóstico; una propuesta de desarrollo y ordenamiento territorial; y, un modelo de gestión y las competencias de cada nivel de gobierno, lo cual determina el alcance de los instrumentos de planificación, especialmente en la fase de propuesta y modelo de gestión.

RECOMENDACIONES:

- Los veedores ciudadanos, consideran que el GAD Parroquial, debe legislar sobre su enfoque estratégico, es decir, sobre su visión, su misión y objetivos estratégicos, los mismos que deben insertarse en el plan de Desarrollo y ordenamiento Parroquial.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SERVIDOR/A RESPONSABLE DEL PROCESO.-

CONCLUSIONES:



- a) El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, brindó asesoramiento legal, capacitación, apoyo técnico y metodológico a los integrantes de la Veeduría Ciudadana.
- b) Los veedores manifestaron que todo el proceso de actualización de datos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del año 2015 del GAD Parroquial de Zurmi, contiene en todas las fases de elaboración y en sus distintas etapas, mecanismos e instrumentos de Participación Ciudadana que establece la LOPC. No existe novedad alguna en todo el proceso de contratación con la consultoría respectiva, y que guarda relación directa a lo que establece el Art 42 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; en el que manifiesta que los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados, deberán contener diagnóstico, propuestas y modelo de gestión.
- c) Los veedores participaron activamente para "VIGILAR LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AÑO 2015 DEL GAD PARROQUIAL DE ZURMI, CANTÓN NANGARITZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, cumpliendo con su plan de trabajo con desfases en lo que a fechas se refiere y contando con la participación activa de seis de los/las veedores/as, quienes estuvieron presentes en todo el proceso de la veeduría, tal como se había definido en el Proceso de Capacitación.
- d) La Veeduría Ciudadana fue el fiel reflejo del Control Social, que defiende la capacidad de la sociedad civil, para vigilar el trabajo en el Estado y su responsabilidad social en el ámbito de lo público. Se convirtió en un promotor y punto de partida para que a partir de esta experiencia se pueda mejorar la calidad de las decisiones y de los resultados, lo cual contribuye sin duda a la gobernabilidad democrática en la Parroquia de Zurmi.

RECOMENDACIONES:

Con los antecedentes que han sido expuestos y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 inciso 4 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, es menester de la Subcoordinación Nacional de Control Social, recomendar al Pleno del CPCCS lo siguiente:

- Que en el ejercicio de sus competencias, conozca el Informe Final e Informe Técnico, remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en los mismos.
- Implementar un sistema continuo de capacitación, para la formación técnica y ciudadana en temas de participación tanto de funcionarios, autoridades, líderes de la comunidad y ciudadanía en general.



- Debido a las dificultades que representa la lejanía del sector y teniendo en cuenta que el transporte público, también se vuelve una limitante, se recomienda que el CPCCS, después de su reestructuración y estabilidad económica pueda dotar a la Delegación Provincial de CPCCS de Zamora Chinchipe, de un vehículo que permita movilizar a las y los servidores hacia territorio, a fin de promover la Participación Ciudadana y el Control Social, en la medida de lo posible.

Quito, 14 de julio de 2016
LUGAR Y FECHA DEL INFORME


Gustavo Santander

FIRMA DEL SERVIDOR RESPONSABLE



**ESPACIO
EN
BLANCO**